



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

9558

Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 18 de septiembre de 2019 por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de Secretaría de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca

Hechos

1. El día 2 de junio de 2019 se publicó en el B.O.I.B. núm. 83 la Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 19 de junio de 2019 por la que se convoca la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de Secretaría de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se verifica que hay cinco personas aspirantes que han solicitado participar en la convocatoria, que lo han hecho dentro del plazo habilitado para ello y que cumplen todos los requisitos exigidos en la convocatoria para ser admitidas:

- La señora Margarita Salom Aragonés.
- La señora María del Carmen Lorente Camiña.
- La señora Isabel Reynés García.
- La señora Catalina Isabel Besga Coll.
- I la señora Maria Rosselló Riera.

Ninguna de las cinco personas candidatas admitidas a la convocatoria se considera idónea para ocupar el cargo convocado, teniendo en cuenta el perfil y la responsabilidad y la confianza especial que se requiere para ocuparlo, por lo que se declara desierta la convocatoria.

Fundamentos de Derecho

1. Art. 29.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo), modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).
3. La Resolución de 23 de mayo de 2011 del Director General del Servicio de Salud por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87/2011, d'11 de junio).
4. Decreto 8/2018, de 23 de marzo, por el que se regula la capacitación lingüística del personal estatutario del Servicio de salud de las Illes Balears (BOIB n.º. 37, de 24 de marzo).
5. Resolución del Director General del Servicio de Salud de las Illes Balears de 1 de julio de 2019 de modificación de la plantilla orgánica de personal estatutario de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.
6. Resolución de la Consejera de Salud de 13 de enero de 2016 de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Illes Balears (B.O.I.B. núm. 10, de 21/01/2016).

Por todo ello, dicto la siguiente



**RESOLUCIÓN**

1. Declarar desierta la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe/a de Grupo de Secretaría de la Dirección de Gestión de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca por cuanto no se han presentado personas candidatas idóneas para ocupar el cargo convocado. .
2. Publicar la presente convocatoria en el Boletín Oficial de les Illes Balears, en la web del Servicio de Salud y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Primaria de Mallorca.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 18 de septiembre de 2019

La Consejera de Salud y Consumo

PD El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca (B.O.I.B. 10/2016)

Miquel Caldentey Tous

